

Parque Tecnológico - Avda. Corpahuaico Aptdo. Postal Nº 539 Cable Polinal Teléfonos: 420222 - 420233 - 420433 Directo: 413003 - Fax: 41.38.80

CONSEJO RECTORAL. UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD EI. "ANTONIO JOSE NACIONAL EXPERIMENTAL POLITECNICA DE SUCRE" EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 9 NUMERAL 4 DEL REGLAMENTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD, DICTA SIGUIENTE INSTRUCTIVO PARA LA **FUNDAMENTACION** PROCEDIMIENTO DE INSTRUCCION DE EXPEDIENTES DISCIPLINARIOS, APROBADO SEGUN RESOLUCION Nº 92-06-16 DEL CONSEJO RECTORAL UNIVERSITARIO EN SU SESION ORDINARIA Nº 92-06 DE FECHAS 06, 12 Y 13 DE JUNIO DE 1993.



I. FUNDAMENTACION. De conformidad con la Ley Orgánica de Educación, los sujetos sometidos a ella (Profesores, Alumnos, etc) para ser sancionados deben serlo mediante UN EXPEDIENTE elaborado a tal fin (Art. 114 Ley de Educación), conforme a las disposiciones legales que rijan la Institución correspondiente.

En base a lo anterior, los Consejos Directivos Regionales de la UNEXPO, conforme a lo dispuesto en el Art. 33 ordinal 19 de su Reglamento General, en concordancia con lo establecido en el Art. 22 Ordinal 49 ejusdem, el cual establece las atribuciones de los Vice-Rectores Regionales, tienen la facultad para sustanciar los expedientes que se elaboren a tales fines y adoptar las medidas, conforme a las leyes aplicables, que estimen procedentes.

De las decisiones de los Consejo Directivos Regionales, se oirá apelación. El órgano jerárquicamente superior es el Consejo Rectoral de la Universidad.

Finalmente de acuerdo a lo previsto por el Artículo 39 del Reglamento General de la UNEXPO, el departamento constituye la Unidad Básica Operativa de la Universidad, por tal razón, los Departamentos o aquellas unidades equivalentes serán las encargadas, por delegación, de instruir las causas.



Mix



Parque Tecnológico - Avda. Corpahuaico Aptdo. Postal Nº 539 Cable Polinal Teléfonos: 420222 - 420233 - 420433 Directo: 413003 - Fax: 41.38.80

Pág.-2-

DEL PROCEDIMIENTO. Quien tenga conocimiento presunta Comisión de un hecho que amerite ser sancionado, rige la Universidad, debe las leyes que participarlo y hacerlo conocer al Departamento respectivo, el cual ordenará a la jefatura del Departamento o Unidad correspondiente, instruir y sustanciar un expediente efecto, que deberá iniciarse con un Auto de Proceder y cuya instrucción no deberá exceder de noventa (90) días continuos. Dicho plazo podrá ser prorrogado a juicio del previa justificación 10 designó organismo que instructor.

Una vez terminada la sustentación del expediente, este pasará al Consejo Directivo Regional para su discusión y decisión.

La decisión del Consejo Directivo Regional será notificada al interesado, quien a partir de ese momento, tendrá cinco (5) días hábiles para ejercer los recursos administrativos que sean procedentes.

Intentando el recurso correspondiente, el Consejo Directivo Regional inmediatamente, pasará los autos (el expediente) al Consejo Rectoral, quien conocerá y decidirá en alzada.

PARAGRAFO UNICO: Queda a salvo la potestad del Rector, de los Vicerrectorados y del Consejo Rectoral de sustanciar u ordenar la sustanciación de expedientes disciplinarios.

NOTA: Se sugiere que lo expuesto en el Numeral II del procedimiento, sea considerado por el Consejo Rectoral y aprobado como "Instructivo de Expedientes Disciplinarios al Personal Docente y de Investigación, Administrativo y Estudiantil de la UNEXPO.



#### AUTO DE PROCEDER

En Departamento \_\_\_\_\_\_\_\_en uso de las atribuciones que le confiere el Instructivo dictado por el Consejo Rectoral Universitario de la Universidad Nacional Experimental Politécnica "Antenio José de Sucre", sobre "Sustanciación de Expedientes Disciplinarios al Personal

WX

"LA UNIVERSIDAD TECNICA DEL ESTADO VENEZOLANO"



Parque Tecnológico - Avda. Corpahuaico Aptdo. Postal Nº 539 Cable Polinal Teléfonos: 420222 - 420233 - 420433 Directo: 413003 - Fax: 41.38.80

Pág.-3-

Docente y de Investigación, Administrativo, Estudiantil de la Universidad, teniendo conocimiento de la presunta comisión de una falta durante la celebración de un Examen de Inglés Técnico, por parte del Bachiller DARVY ANTONIO abrir ESPAÑA, acuerda averiguación sumaria la correspondiente. Recibanse declaraciones a todas aquellas personas que de alguna manera puedan tener conocimiento del hecho, y practiquense las demás diligencias necesarias al esclarecimiento de la verdad. Se designa a la Jefatura del Departamento de \_encargado instrucción del presente expediente. Librense las boletas necesarias.

Dado, sellado y firmado en la sala de sesiones del Consejo Universidad Rectoral Universitario de la Nacional Experimental Politécnica "Antonio José de Sucre, en ciudad de Barquisimeto a los ocho días del mes de junio de mil novecientos noventa y tres. Sesión Ordinaria № 93-08

N OLAIZOLA D'ALESSANDRO

RECTOR

Vice Rector Secretario

AMAEL CASTELLANO CORONADO VICE-RÉCTOR REGIONAL DEL VICE-RECTORADO BARQUISIMETO

ILDELFONSO MEJIA ZAMBRANO VICE BECTOR REGIONAL DEL

VICE RECTORADO

"LUIS CABALLERO MEJIAS"

LUIS CARDENAS CASTILLO VICE-RECTOR REGIONAL DEL VICE-RECTORADO PUERTO ORDAZ

"LA UNIVERSIDAD TECNICA DEL ESTADO VENEZOLANO"



Parque Tecnológico - Avda. Corpahuaico Aptdo. Postal Nº 539 Cable Polinal Teléfonos: 420222 - 420233 - 420433 Directo: 413003 - Fax: 41,38.80

Pág.-4-

WILLIAM ROORIGHEZ ABARCA

REPRESENTANTE PROFESORAL VICE-RECTORADD BARQUISIMETO

LUIS PAREDES
REPRESENTANTE ESTUDIANTIL
VICE-RECTORADO BARQUISIMETO

Refrendado,

RAMON

Vice-Regtor Secretario

MS

UNEXPO 080693